

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 8.612

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza para el ejercicio 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2010

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	21.370,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.618,16
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	5.310,00
6	Inversiones reales	172.282,37
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos (euros)	302.931,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	40.448,63
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.800,00
4	Transferencias corrientes	33.900,00
5	Ingresos patrimoniales	12.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	172.282,37
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos (euros)	302.931,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario con habilitación estatal, grupo B, nivel 16. Agrupado.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alconchel de Ariza, a 18 de julio de 2012. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

ALFAJARIN

Núm. 8.550

Aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial que afecta al sector "El Saco", que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Alfajarín por resolución de la Alcaldía núm. 88/2012, y refrendado por acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2012, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales antes referenciadas para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en las siguientes áreas afectadas, ya que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las parcelas de la número 1 a la número 17.

Alfajarín, 12 de julio de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

CADRETE

Núm. 8.501

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que más adelante se detallan la resolución de Alcaldía núm. 196, de fecha 26 de junio de 2012, que transcrita literalmente dice así:

«Visto que con fecha 23 de enero de 2012 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con los expedientes de bajas en el padrón de

habitantes del municipio de las personas que figuran en la relación, y ya que las mismas no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 15 de junio de 2012 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento referente a la baja en el padrón de habitantes de las personas que figuran en la citada relación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio a las personas que figuran en la relación.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar al interesado y al Instituto Nacional de Estadística su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

• Relación de vecinos para efectuar la baja:

—Roberto Antonio Hain Pilling.

—Roberto Ruiz Cano.

—Luis Carlos Osorio González.

—Raúl Mejino Ferrer.

—Raquel Sorribas Gómez.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto, a partir de ese momento se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 26 de junio de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

ESCATRÓN

Núm. 8.568

La vigente plantilla municipal, que acompaña al presupuesto 2012, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 2011 y publicada en el BOPZ número 23, de 31 de enero de 2012.

En esta plantilla figura la plaza de monitor de aula de apoyo socio-educativo con una jornada de trabajo de 15 horas semanales y con un requisito de acceso consistente en estar en posesión del Graduado en ESO y del título de monitor de tiempo libre.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de febrero de 2011, aprobó la modificación de la plantilla de personal en relación a la plaza de monitor de aula de apoyo socioeducativo, publicada en el BOPZ número 219, de 17 de marzo siguiente, anulando el requisito de estar en posesión del título de monitor de tiempo libre.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de junio pasado, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla municipal para 2012, como consecuencia de la ampliación del servicio prestado en el Centro Municipal de Tiempo Libre "El Pinar", incrementando el número de horas de trabajo de la plaza de monitor del aula de apoyo socioeducativo.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BOPZ número 135, de 15 de junio de 2012, no se han presentado alegaciones, por lo que queda aprobado definitivamente.

A los efectos de publicidad se da cuenta del contenido de la modificación de la plantilla de personal 2012 en relación a la plaza de monitor de aula de apoyo socioeducativo, que consiste en lo siguiente:

Ampliar su jornada laboral de 15 a 25 horas semanales, así como aplicar la modificación aprobada en el Pleno de 23 de febrero de 2011, anulando el requisito de estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre.

Escatrón, 13 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

JARQUE

Núm. 8.478

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2012 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los siguientes padrones: tasa por recogida de basuras, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por badenes y tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre del año 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Los padrones correspondientes a las tasas anteriores se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por recogida de basuras, tasa por servicio de alcantarillado, tasa por badenes y tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jarque, 17 de junio de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Garcés Zapata.

LUNA**Núm. 8.611**

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Luna y el informe de sostenibilidad ambiental por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial de Aragón", BOPZ y un diario de difusión provincial.

Durante ese plazo podrá ser examinada la documentación por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años, extinguiéndose en todo caso con la aprobación definitiva del Plan General.

Luna, a 15 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Santiago Puértolas Berné.

MESONES DE ISUELA**Núm. 8.575**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mesones de Isuela, a 16 de julio de 2012. — El alcalde, José Pravia Fernández.

MOZOTA**Núm. 8.487**

Por resolución del alcalde de fecha 5 de julio de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2012. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota, 10 de julio de 2012. — El alcalde, Romualdo Romeo Romeo.

OSERA DE EBRO**Núm. 8.470**

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido realizar la notificación de una providencia de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2012, se procede a notificar a Sergio Manuel Besteiro Carriço, Manuel João Nobre Carriço y María Joao Mertola Besteiro Carriço lo siguiente:

Con fecha 21 de junio de 2012 el alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro resolvió iniciar un expediente para proceder a su baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Osera de Ebro al incumplir los requisitos del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al presumirse que no residen en el término municipal de Osera de Ebro.

Así, de acuerdo con la mencionada providencia, se les concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el BOPZ, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, al objeto de acreditar que es en Osera de Ebro el municipio en que residen.

Osera de Ebro, 9 de julio de 2012. — El alcalde, por delegación: La teniente de alcalde, María Carmen Pes Ceballos.